

## ADENDA AL PROTOCOLO DE ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO DE COLABORACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES INTELIGENTES

En Madrid, a 27 de septiembre de 2016

### REUNIDOS

De una parte, D Abel Caballero Álvarez, en calidad de Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, elegido conforme establecen sus Estatutos, en el XI Pleno Ordinario celebrado en Madrid el 19 de septiembre de 2015.

Y, de otra, Dña. Núria Marín i Martínez, Presidenta de la Red Española de Ciudades Inteligentes, cargo para el que fue elegida por la Asamblea de la Red celebrada en Granada el 10 de mayo de 2016.

Interviniendo ambas partes en nombre y representación de sus respectivas entidades, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y reconociéndose mutuamente legitimidad y capacidad suficiente para la firma de la presente Adenda,

### EXPONEN

Que con fecha 28 de mayo de 2013 ambas instituciones suscribieron un Protocolo de Acuerdo por el que se iniciaba la puesta en marcha de un marco de colaboración mutua.

Que dicho Protocolo, de vigencia temporal indefinida, establece en su cláusula Tercera la posibilidad de desarrollar y profundizar en dicha colaboración mediante la formalización de convenios específicos o adendas, cumpliendo la presente Adenda con dicha exigencia.

Que en virtud de dicho acuerdo, y conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de los Estatutos de la Red Española de Ciudades Inteligentes, la FEMP ha venido teniendo una



participación permanente en el funcionamiento ordinario de la Red, tanto en la Junta Directiva como en la Asamblea, mediante la designación de un representante, así como en el Comité Técnico de la Red.

Que en esta nueva etapa de funcionamiento, tras la celebración de las Asambleas de ambas instituciones, existe una intención compartida no sólo de afianzar, sino de avanzar y estrechar la colaboración, en definitiva de fortalecer las relaciones iniciadas en consonancia con sus respectivos fines, en su gran parte compartidos.

Que la Red Española de Ciudades Inteligentes, cuenta entre sus objetivos el de sumar esfuerzos y compartir proyectos que hagan de las ciudades unos espacios más amables, más humanos, que multipliquen la cohesión social y que garanticen derechos fundamentales, destinando a ello la gestión "inteligente" de las ciudades, y en esa tarea, resulta importante contar con la estrecha colaboración de la FEMP.

Que la FEMP desea poner a disposición de la Red Española de Ciudades Inteligentes su experiencia así como sus medios técnicos y personales, de modo que resulten beneficiados los intereses locales compartidos por ambas instituciones.

De acuerdo con lo que antecede, ambas partes acuerdan suscribir la presente Adenda al Protocolo de Acuerdo por el que se establece el Marco de Colaboración de la Federación Española de Municipios y Provincias y la Red Española de Ciudades Inteligentes, de conformidad con las siguientes

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- La presente Adenda tiene por objeto, al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de los Estatutos de la Red Española de Ciudades Inteligentes y en los términos establecidos en la misma, el fortalecimiento de la colaboración institucional iniciada, a fin de generar sinergias y proyectos compartidos en beneficio de los intereses de la Administración local.

SEGUNDA.- En el ámbito de la colaboración entre ambas partes, que conforme al Protocolo en vigor, se extiende a cuantas actividades desarrollen por sí o acuerden desarrollar conjuntamente, de entre las contempladas en el artículo 5 de los Estatutos de la Red y de cuantas lleva a cabo la

FEMP o acometa en el futuro, dentro de sus fines comunes, se concretan las siguientes:

La Red Española de Ciudades Inteligentes se compromete a:

- Compartir con la FEMP las buenas prácticas llevadas a cabo en los municipios miembros de la red
- Recoger, estudiar y hacer propuestas a las aportaciones y sugerencias de la FEMP en lo relativo a los proyectos smartcity, a estrategias para promover que las administraciones españolas implementen de manera eficaz la respuesta a las expectativas de la población en relación a la gestión inteligente de las ciudades.


La Federación Española de Municipios y Provincias asume los siguientes compromisos:

- Poner a disposición de la Red sus instalaciones para la realización de las reuniones de sus órganos de Gobierno y gestión, así como para otras reuniones, actividades, congresos o conferencias de interés mutuo.
- Difundir entre los municipios asociados a la FEMP las actividades de la Red Española de Ciudades Inteligentes.
- Difundir entre los municipios asociados a la FEMP las buenas prácticas llevadas a cabo por municipios miembro de la Red.
- Coorganización de jornadas formativas relacionadas con proyectos inteligentes.
- Promover y facilitar el intercambio de información entre las ciudades interesadas en entrar a formar parte de la Red Española de Ciudades Inteligentes y la propia red, así como colaborar con la Red en el envío y difusión de comunicados de jornadas, congresos, conferencias, información general o noticias de interés mutuo.
- Colaborar en el desarrollo del trabajo de tesorería, contratación, administrativo, contable y de gestión que la Red precise para su habitual funcionamiento.



TERCERA-. Oficina o Secretaría Técnica.

Para la realización de las tareas de contratación, contabilidad, tesorería, administración, y gestión por parte de la FEMP, para posibilitar el funcionamiento ordinario de la Red, habrá de formalizarse un convenio específico en el que se determinen las obligaciones de ambas partes, así como la correspondiente dotación económica, si así se acordase entre las partes.



CUARTA.- Comisión de Seguimiento.

Con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución de la presente Adenda, y Convenio mediante el que se concrete el funcionamiento de la secretaría técnica, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control, se creará una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento compuesta por tres representantes de la Red Española de Ciudades Inteligentes, nombrados por la Junta Directiva, a propuesta de la Presidenta y otros tres de la FEMP, nombrados también por su Presidente.

Tendrá, entre otras, la facultad de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio, a cuyo efecto se aplicarán los principios establecidos en nuestro Código Civil.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, una vez cada seis meses, para examinar los resultados e incidencias de la colaboración realizada.

QUINTA.- Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia, para asegurar el buen fin de la colaboración comprometida y la correcta ejecución de lo pactado.

Igualmente, las partes se esforzarán por resolver amistosamente cualquier controversia que pudiera surgir entre ellas con motivo de la colaboración a que se comprometen.

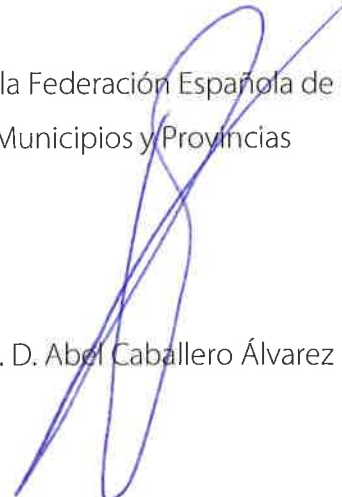
Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente Protocolo, en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha recogidos en el encabezamiento del mismo.

Por la Red Española de Ciudades  
Inteligentes



Fdo. Dña. Núria Marín i Martínez

Por la Federación Española de  
Municipios y Provincias



Fdo. D. Abel Caballero Álvarez